

RESOLUCION NUMERO 227 DE 1.991
(SEPTIEMBRE 26)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

EL ALCALDE DE SAN GIL

En uso de las facultades legales conferidas por los Decretos 080 de 1.987 y 493 de 1.990 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución número 2701 del diez y seis (16) de Noviembre de 1.989, El Departamento Administrativo Nacional de Cooperativa "DANCOOP" otorgó personería jurídica a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL FONCE LIMITADA "COTRAFONCE LTDA", con domicilio principal en el Municipio de San Gil (Santander), a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor con las siguientes características: Modalidad: pasajeros: Radio de acción: Urbano (San Gil: Clase de vehículo: Automovil.

Que el representante legal de la empresa COTRAFONCE LTDA, señor MIGUEL RINCON, mediante estudio presentado el 17 de abril de 1.991, solicita al señor Alcalde Municipal de San Gil se le otorgue Licencia de Funcionamiento en el Radio de Acción Urbano y tipo de vehículo automovil.

Que la Alcaldía Municipal de San Gil constató que la empresa COTRAFONCE LTDA cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 493 de 1.990 artículo 7 y 9.

Que el Decreto 493 del Veintisiete (27) de Febrero de 1.990 establece el estatuto para el servicio público de transporte Municipal en vehículo de tipo automovil ó taxi.

Que el Decreto 080 del Quince (15) de Enero de 1.987 expedido por la Presidencia de la República le asigna funciones a los Municipios en relación con el transporte urbano, sub-urbano de pasajeros y mixto.

Que la Alcaldía Municipal de san Gil considera pertinente dar trámite a la solicitud de los interesados, por lo tanto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL FONCE LTDA "COTRAFONCE LTDA", con domicilio principal en San Gil (Santander), por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor bajo las siguientes características.

MODALIDAD : PASAJEROS
RADIO DE ACCION : URBANO (SAN GIL)
TIPO DE VEHICULO : AUTOMOVIL


ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su notificación a los interesados y contra ella procede por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en san Gil, a los Veintiseis (26) días del mes de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1.991).

El Alcalde,


DR. JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA

La Secretaria,


GLADYS MARIA BARRERA PARRA

Esg.-

Notifico personalmente el contenido de la presente resolución al señor ANGELO MIGUEL RINCON ATARCON, identificado con la cédula de ciudadanía número 5'744.102 expedida en San Gil, y contra ella proceden los recursos de apelación y reposición. San Gil, septiembre treinta (30) de mil novecientos noventa y uno (1.991).

El Notificado,
[Signature]
ANGELO MIGUEL RINCON ATARCON

La Notificadora,

[Signature]
GLADYS MARIA BARRERA PARRA
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA MAYOR - SAN GIL

[Signature]
GLADYS MARIA BARRERA PARRA
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA MAYOR - SAN GIL